LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LE Y:

Artículo 1º: Ratifíquese el Decreto Nº 129/10 GOB.-

Artículo 2º: Declarase "Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple" el inmueble denominado "LA AURORA DEL PALMAR", propiedad del Señor Raúl Alejandro PERAGALLO, ubicado en el departamento de Colón, Provincia de Entre Ríos, que fuera oportunamente incorporado al sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas mediante Decreto Nº 129/10 GOB, que cuenta con tres fracciones:

- 1ª fracción registrada en Dirección de Catastro, Plano Catastral Nº 6.686 y Distrito Sexto del Departamento Colón, con una superficie total de Un Mil Ochenta y Cinco Hectáreas, Veintitrés Áreas, Cincuenta y Siete Centiáreas, que será afectada para la Reserva de Usos Múltiples Un Mil Diecisiete Hectáreas, Veintitrés Áreas, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea amojonada coincidente con el eje de una calle al NO 77° 33´ de 4.090,10 metros, linda con Moisés y Miguel Milman; Gregorio Furrer y M. Scheluvsky.- línea alambrada 1.000 metros al NE 12° 25´, linda con M. Scheluvsky y eje de calle al NO 77° 35´ de 3.019,70 metros, linda con Jacobo Antik y Naum Fruchter.-

SUROESTE: linda con el Arroyo Palmar.-

SUR: recta alambrada al SE 77º 33' de 1.175,80 metros con Juan D. Kroger.-

ESTE: eje de calle al NE 12° 27′ de 332 metros y línea alambrada al SE 77° 33′ de 649 metros linda con Juan D. Kroger, líneas alambradas: al NE 13° 12′ de 499,80 metros; al NE 19° 31′ de 331 metros y al NE 12° 27′ de 111,40 metros; líneas alambradas: al NO 73° 33′ de 190 metros y al NE 12° 27′ de 1.050 metros, lindan todas con Jaime Erstein .-

- 2ª fracción registrada en Dirección de Catastro, Plano Catastral Nº 8.431, ubicada en Colonia el Palmar Yatay, con una superficie total de Dieciocho Hectáreas, Cincuenta y

Cuatro Áreas, que será afectada en su totalidad para la Reserva de Usos Múltiples, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: 13-14 recta al rumbo S 81º 55' N de 180 metros divisoria con calle pública.-

ESTE: 14-11 recta al rumbo S 08° 05´ O de 1.030 metros divisoria con calle pública (cerrada).-

SUR: 11-12 recta al rumbo N 81º 05´ O de 180 metros divisoria con Raúl A. Peragallo.-

- 3ª fracción registrada en Dirección de Catastro, Plano Catastral Nº 8.432, ubicada en Colonia el Palmar Yatay, con una superficie total de Ciento Setenta y Siete Hectáreas, Noventa y Tres Áreas y Noventa y Seis Centiáreas, que será afectada para la Reserva de Usos Múltiples Ciento Tres Hectáreas, Veintinueve Áreas, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: 3-4 recta al rumbo S 82° 13′ E de 213,20 metros, recta 4-5 al rumbo S 45° 48′ E de 700 metros y recta 5-6 al rumbo S 46° 29′ E de 189,80 metros divisorias con calle pública.-

ESTE: 6-7 recta al rumbo S 05° 52′ O de 456,50 metros, recta 7-8 al rumbo S 07° 29′ O de 50,40 metros, recta 8-9 al rumbo S 15° 07′ O de 329 metros y recta 9-10 a rumbo S 21° 32′ O de 817,20 metros divisorias con Raúl A. Peragallo .-

OESTE: 1-2 recta al rumbo N 08° 05′ E de rumbo N 09° 30′ E de 981,40 metros divisoria con calle pública.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a sus efectos y con copia a la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS, a los fines pertinentes.-

PARANÁ, 2017.-

SEÑOR PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
D. Sergio Daniel URRIBARRI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitir para tratamiento:

Proyecto de Ley mediante el cual se declara "Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple" al inmueble denominado "LA AURORA DEL PALMAR" ubicado en el departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, que fuera oportunamente incorporado al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-